

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

En la ciudad de Cochabamba, a los veinte y un días del mes de noviembre de dos mil catorce años, se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena y la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia, representada por su Procurador, Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta; al amparo de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: (De las Partes).- La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**; fundada mediante Ley de 5 de noviembre de 1832 por el Mariscal Andrés de Santa Cruz, es una institución de educación fiscal de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía académica, administrativa, financiera y normativa de acuerdo con los preceptos constitucionales Arts. 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, mayor de edad, con C.I. N°835345 Cbba., designado mediante Resolución del H. Consejo Universitario N°44/2011, de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio en la Av. Ballivián N°591 Esquina Reza, Edificio Mariscal Santa Cruz, 1er Piso, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **UMSS**.

La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**; es una institución de representación jurídica pública del Estado Plurinacional de Bolivia, que por disposición del artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, fue organizada y estructurada mediante Ley N° 64 de 5 de diciembre de 2010, con la atribución de promover, defender y precautelar los intereses del Estado, encontrándose en su estructura como una unidad desconcentrada la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", cuyo objetivo es contribuir a la construcción y consolidación del nuevo paradigma y nueva deontología de las abogadas y los abogados que prestan sus servicios en la administración pública, a través de programas y cursos de formación, capacitación permanente y actualización; representada legalmente por el Procurador General del Estado, Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta, mayor de edad, abogado, con C.I. N° 2385787 LP., con capacidad jurídica plena y designado, mediante Decreto Presidencial N° 1931, de 18 de marzo de 2014, con domicilio en el edificio de la Procuraduría General del Estado - Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", ubicado en la calle Martín Cárdenas N° 109, zona Ferropetrol de la ciudad de El Alto - La Paz; en adelante: **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, a través de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", ha previsto el desarrollo de actividades académicas que permitan ofrecer y otorgar a las abogadas y los abogados que presten o deseen brindar sus servicios en las áreas jurídicas de la administración pública del Estado Plurinacional de Bolivia, una formación especializada en gestión pública, defensa legal del Estado y otras áreas que se requieran, desarrollando destrezas y habilidades teórico - prácticas para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, otorgando prioridad y especial atención al componente investigativo con el propósito de generar propuestas que contribuyan a la formación de doctrina nacional en diversas especialidades de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

La **UMSS**, para implementar sus políticas de contribución al desarrollo de la región y del país, actúa a través de sus Direcciones Universitarias, Unidades Académicas, conformadas por sus Carreras, Centros de Investigación, Programas y Proyectos, que relacionan la formación de profesionales con la problemática nacional, propiciando la capacitación en grado y posgrado, la realización de investigaciones, la transferencia científica tecnológica y la interacción social.

TERCERA: (Del Objeto).- Coordinar y desarrollar actividades conjuntas y de mutua cooperación de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** a través de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma"





con la **UMSS** mediante las diversas Unidades Académicas con las que cuenta, para la formación, capacitación y actualización de conocimientos de los estudiantes de las diferentes Carreras de la **UMSS**, en talleres, seminarios, Pasantías (modalidades de graduación), así como cursos para profesionales abogados del Estado Plurinacional de Bolivia mediante el diseño e implementación de los respectivos Programas de Posgrado, vinculados a la defensa legal del Estado, mediante, la Escuela Universitaria de Posgrado de la **UMSS-EUPG** y los diferentes Centros de Posgrado Facultativos, para la formación en: Cursos Crédito, Diplomado, Especialidad, Maestría, Doctorado, en forma conjunta por la **UMSS** y la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, coordinado a través de un ente representativo de ambas instituciones a ser conformado previamente (Comité Interinstitucional). Además, de incluir dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la **UMSS**, una asignatura, vinculada a la Defensa Legal de los Intereses del Estado, aspecto a definirse en Convenio Específico.

Del mismo modo, tiene como objetivo fortalecer trabajos de investigación resultantes de los diversos Programas y Cursos que se oferten y se desarrollen de manera conjunta.

CUARTA: (De los Compromisos).-

La **UMSS**, se compromete a:

1. Prestar apoyo institucional en temas vinculados a los Programas, Cursos de formación, capacitación y actualización, seminarios, talleres, conferencias, en las actividades académicas de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", mediante la suscripción de Convenios Específicos, de acuerdo a disponibilidad de recursos humanos, infraestructura, equipos y estructura presupuestaria programada.
2. Desarrollar Programas y Cursos a requerimiento, coordinación y apoyo de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, como parte de Convenios Específicos suscritos.
3. Intercambiar información académica, científica y técnica y planes de trabajo así como otros materiales de interés para ambas partes. Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.
4. Intercambiar información, permitiendo la participación de los docentes, funcionarios y cursantes de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" en las actividades que desarrolle la **UMSS**, vinculadas a los objetivos, actividades y temáticas que considera el presente Convenio.
5. Contribuir al desarrollo de trabajos de investigación referidos a las finalidades de ambas entidades, con el propósito de generar nuevos y mayores conocimientos en beneficio de la formación de recursos humanos en lo inherente a los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia y a los procesos de formación académica.
6. Difundir la trascendencia de la misión, fines y funciones de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, en actividades conjuntas y, en consideración a ello, incluir dentro de los Planes de Estudio de la Carrera de Derecho, contenidos para la difusión de la normativa vinculada a la Defensa de los Intereses del Estado, a definirse en Convenio Específico.
7. Solicitar conformidad previa y por escrito en caso de divulgación de producción científica a la entidad que suministra dicha información, así como mencionar la autoría de la misma. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada. Ambas partes podrán recabar fondos de otras instituciones para financiar la publicación de las investigaciones conjuntas.



8. Brindar a la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", la infraestructura adecuada para el desarrollo de eventos académicos, científicos, culturales y deportivos, de acuerdo a disponibilidad y estructura presupuestaria programada.

La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** se compromete a:

1. Permitir el intercambio de investigadores, docentes y estudiantes de la **UMSS**, tendiendo al principio de reciprocidad, siempre que esto sea posible.
2. Facilitar la ejecución de programas académicos y actividades complementarias en lo inherente a Pasantías de estudiantes de Derecho de la **UMSS**, en la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** y unidades de su dependencia, sujeta a los reglamentos de Pasantías y modalidades de Graduación vigentes en ambas instituciones.
3. Brindar a la **UMSS**, la infraestructura necesaria de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma" para el desarrollo de eventos académicos y científicos.
4. Promover el intercambio de experiencias entre los docentes de ambas entidades, en temas referidos a la Defensa Legal del Estado Plurinacional de Bolivia y a los procesos de formación.
5. Contribuir al desarrollo de trabajos de investigación referidos a las finalidades de ambas entidades, con el propósito de generar nuevos y mayores conocimientos en beneficio de la formación de recursos humanos en lo inherente a los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia y a los procesos de formación académica. En caso de divulgación de la producción científica, deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar la autoría de la misma. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.
6. Difundir los fines y objetivos de la **UMSS**, a través de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", en actividades que desarrollen de manera conjunta.
7. Extender certificados a la culminación de cursos de capacitación desarrollados por la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** a través de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma".

QUINTA: (De la Propiedad Intelectual).- Todo material escrito, bibliográfico, audiovisual, etc., que sea resultado del trabajo que desarrollen conjuntamente ambas entidades dentro del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser registrado en respaldo de ambas, mencionando la autoría de la misma.

SEXTA: (De los Convenios Específicos).- Dentro de los alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al margen de los compromisos precedentemente detallados para su cumplimiento por parte de ambas instituciones, para la planificación e implementación de cada Programa de Formación o capacitación, de Investigación o Interacción Social, se suscribirá un Convenio Específico, cumpliendo la normativa interna de cada entidad suscribiente.

SÉPTIMA: (De las Controversias).- En caso de existir controversias, las partes se comprometen a agotar las vías de conciliación y extremar esfuerzos para resolverlas de manera amigable.



OCTAVA:(De la Vigencia, Modificaciones y Renovación).- El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de (5) cinco años a partir de su firma. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado, previa evaluación del cumplimiento acordado.

NOVENA: (De la Resolución del Convenio).- Para la resolución, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por decisión de una de las partes, se comunicará con la debida anticipación de noventa (90) días calendario, y culminará de manera definitiva cuando se hayan cumplido todas las actividades previstas y estipuladas para la gestión de rompimiento de relaciones.

Sin embargo, las partes podrán resolver el Convenio por las siguientes causas:

1. Incumplimiento a una de las Cláusulas establecidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
2. Causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de las partes y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido.

DÉCIMA: (Del Domicilio y Medios de Comunicación Interinstitucional).- Para los propósitos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, ambas entidades señalan como domicilio legal a las siguientes direcciones:


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
Ciudad de Cochabamba, Bolivia.
Av. Ballivián N° 591 Esquina Reza, Edificio
Mariscal Santa Cruz, Piso 1.
Teléf: (591) 4 - 4524773
Fax: (591) 4 - 524772
www.umss.edu.bo

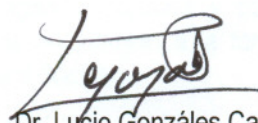
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Ciudad de El Alto, La Paz, Bolivia
Calle Martín Cárdenas N° 109 (Zona Ferropetrol)
Teléf: (591) 2-2118454 / 2-2118455
Fax: (591) 2-2173905
www.procuraduria.gob.bo

DÉCIMO PRIMERA: (De la Conformidad).- En señal de conformidad para su fiel cumplimiento, firman en la fecha, al pie del presente documento, en seis ejemplares de un mismo tenor y validez.

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta
PROCURADOR


Dr. Lucio Gonzáles Cartagena
RECTOR


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS